

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 080

Fecha: 04 DE JULIO DE 2023

Página: 1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
11001	31 03 020	Ejecutivo con Título Hipotecario	CREDIFENALCO COOPERATIVA FINANCIERA DE AHORRO Y CREDITO	DIEGO PAEZ PAEZ	Auto decreta levantar medida cautelar ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR QUE PESA SOBRE EL BIEN INMUEBLE 50N-515967 PERTENECIENTE A DIEGO PÁEZ PÁEZ (Q.E.P.D) Y A JOSÉ ISRAEL PÁEZ PÁEZ, COMUNICADA MEDIANTE OFICIO 1529 DEL 6 DE ABRIL DE 1999, DE ACUERDO CON LA ANOTACIÓN 012 QUE EN TAL SENTIDO MILITA EN DICHO FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA. OFÍCIESE (Fijado en el Estado Electrónico 080 del 4 de julio de 2023, micrositio del juzgado, Portal Rama Judicial)	30/06/2023	2
11001	31 03 020	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS SAS	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR (Fijado en el Estado Electrónico 080 del 4 de julio de 2023, micrositio del juzgado, Portal Rama Judicial)	30/06/2023	1
11001	31 03 020	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARCELA DEL PILAR NARVAEZ ARTURO	PAULA MARCELA ARIAS PULGARIN	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el Estado Electrónico 080 del 4 de julio de 2023, micrositio del juzgado, Portal Rama Judicial)	30/06/2023	1
11001	31 03 020	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	LUIS EDUARDO GUTIERREZ GOMEZ	Auto ordena oficiar ABSTIEN DE CONOCER LA DEMANDA EJECUTIVA PRESENTADA POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO. ORDENA ENVIARLA AL JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DE ESTA CIUDAD, POR INTERMEDIO DE LA OFICINA JUDICIAL CORRESPONDIENTE PARA SU CONOCIMIENTO. OFÍCIESE. DE IGUAL MANERA, COMUNÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN A LA OFICINA JUDICIAL -SECCIÓN REPARTO CORRESPONDIENTE-, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD.> (Fijado en el Estado Electrónico 080 del 4 de julio de 2023, micrositio del	30/06/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 019 2020 00748	Verbal	ALVARO JOSE LOZADA LIÑAN	PROYECTO PRADO VERDE P.H.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión a competencia de la PERDIDA DE COMPETENCIA EN ATENCIÓN A QUE YA SE ENCUENTRA VENCIDO EL TÉRMINO DE 6 MESES PARA DEFINIR EL ASUNTO ESTABLECIDO EN EL ART 121 CGP. REMITIR EL EXPEDIENTE AL JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL INC 2º ART 121 IBIDEM. SRÍA, DEJE LAS CONSTANCIAS DE LEY (Fijado en el Estado Electrónico 080 del 4 de julio de 2023, micrositiio del juzgado, Portal Rama Judicial)	30/06/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04 DE JULIO DE 2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO